

tas: y si se alega tambien por Mechoacan la constancia de sus habitantes, no podrán negar éstos que fué sostenida por los auxilios que de diferentes clases se le ministraban por todas sus circunvecinas: y así Señor, convengo con lo indicado por el sr. Terán, y es, en que se le dé el título de príncipe imperial, por ser general, y que por lo mismo abraza á todo el imperio.

El sr. Valdés habló tambien á favor de la misma provincia.

El sr. Argandar volvió á recordar los méritos de Mechoacan.

El sr. Alamán fué de opinion que se adoptara un título que á ninguna provincia pudiera causar sentimiento: expuso, que á la de Guanajuato no le faltarian méritos muy relevantes, como el de haber sido la primera cuna de la libertad; el de haber sostenido siempre á ésta con muchos sacrificios, y el de haberla fomentado, y acaso decidido en la última época.

El sr. Portugal, citando la familia de Gustavo Baza, opinó, que el nombre fuera *príncipe heredero*.

El sr. Cobarrubias: que ó se le llama príncipe de Anahuac, ó príncipe imperial heredero.

El sr. Iriarte insistió en que fuera príncipe de Mechoacan, fundandose en que los grandes héroes han hecho célebres á los lugares de su nacimiento, como lo es Belén en la escritura santa, por haber nacido allí el jefe de Israel, el Redentor del mundo, siendo de notarse, que aunque Jesucristo consumó la obra de su mision en Jerusalem, no celebra el Espíritu Santo á esta ciudad como á Belén; que por tanto, habiendo nacido en Mechoacan el emperador y su primogénito, debe preferirse para éste el título citado.

El sr. Sanmartín advirtió que su voto es condicional; á saber, que solo en caso de que el título para el príncipe se haya de tomar de algun lugar ó provincia, sea el de Mechoacan por las razones que expuso por escrito, y las que han alegado algunos señores: llamó la atencion á que no es diputado por Me-

choacan, y no tiene otro interes que el de la justicia.

El sr. Gonzalez, individuo de la comision, dijo: que habia opinado por el título de príncipe de Zinzunzan, porque esta ciudad fué la capital antigua del reino de Mechoacan; así se quitaban los inconvenientes que habian pulsado algunos señores, y se condescendia con la pretension de otros; pero que esto debia entenderse para el caso de que el título se tomase de algun lugar ó provincia, pues de lo contrario se le podria denominar *príncipe imperial*.

Los señores Castillo (D. Florencio) y Valdés, individuos de la comision, subscribieron á esto último.

El sr. Camacho (D. Camilo) dijo: que aunque ha sido autor de la proposicion sobre que el título fuese *príncipe de Mechoacan*, la retiraba, convencido por las razones de varios señores que han hablado en contra, y pedia que constara en la acta su solicitud.

El sr. Terán propuso la denominacion de *príncipe heredero del imperio*.

El sr. Castillo (D. Florencio), alegando que este era muy general, repitió que se nombrase príncipe imperial.

La comision propuso de nuevo el artículo en estos términos: "El príncipe heredero se llamará príncipe imperial, y tendrá el tratamiento de alteza imperial;" y declarado suficientemente discutido, fué puesto á votacion, y quedó aprobado.

Leido el art. 4º, y adoptado por la comision el título de *príncipes mexicanos* que propuso el sr. Terán en lugar del de infantes, se aprobó en estos términos: "Los hijos ó hijas legítimos de S. M. I. se llamarán príncipes mexicanos, y tendrán el tratamiento de "alteza."

Se leyó el art. 5º

Lo apoyó el sr. Cobarrubias: manifestó el sr. Castillo las razones, que para ese título movieron á la comision; siendo una de ellas, que el sr. D. José

Joaquín de Iturbide es europeo intimamente unido á nosotros por vínculos indisolubles y muy gratos; y el artículo quedó aprobado.

Se leyó el art. 6º, y el sr. Mangino propuso que á la hermana del emperador se le llamase la *princesa Nicolasa*, imitando lo que practican algunas naciones europeas.

El sr. Castillo manifestó que se le habia indicado el título de princesa de la concordia.

El sr. Lanuza: que fuera el de *princesa trigarante*, y por fin adoptó la comision el de *princesa de Iturbide* propuesto por el mismo sr. Mangino, y fué aprobado el artículo en estos términos: "La hermana del emperador se llamará princesa de Iturbide, y tendrá el tratamiento de "alteza."

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Gonzalez, Inclán, Castaños, y Aranda (D. José Mariano):

"Señor:

"Pedimos que al tiempo mismo de comunicarse á S. M. I. el llamamiento que V. Sob.^a ha resuelto del primogénito de nuestro emperador á la sucesion hereditaria del trono de México, se indique á S. M. I. que es tan conforme á los deseos de V. Sob.^a como conveniente al interes bien entendido de nuestro sistema y orden social, el que una resolucion de esta naturaleza se anuncie al público con demostraciones de júbilo."

El sr. Presidente manifestó que era necesario hacer esa prevencion al gobierno.

Nada se resolvió, por no creerse del dia, sobra una indicacion del sr. Terán, para que los títulos y tratamiento no se den á los príncipes mexicanos, mientras no lleguen á la pubertad, para evitar las ridiculeces que se notaban en la corte de España.

El sr. Esteva pidió que el dictámen aprobado de la comision se inserte en la acta, ó se imprima antes si se pudiere; y así se dispuso.

Tambien se aprobó la adiccion del mismo señor, para que el título y tratamiento del Príncipe de la Union y Princesa de Iturbide, sean personales á ambos y no hereditarios.

Se dispuso que el decreto acordado el dia de hoy, se ponga en manos del emperador por una comision de 24 señores diputados, incluso los dos secretarios mas antiguos: la nombró el sr. presidente, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

SESION

del dia 25 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia 22 se leyó de nuevo la lista de los señores diputados que han de llevar al emperador el decreto acordado en 22 del corriente.

Tambien se leyó la minuta del decreto en que se dá facultad al gobierno para solicitar un préstamo en las naciones extranjeras, y se aprobó, substituyéndose, á propuesta del sr. Bocanegra, la expresion *por el desorden en que la dejó el gobierno pasado*, á esta otra que se habia puesto: *por la revolucion pasada*.

Se procedió á la eleccion de presidente, y recayó en el sr. Mangino por sesenta y nueve votos contra cuarenta y nueve que tuvo el sr. Gonzalez. Para vicepresidente salió electo el sr. Herrera (D. Mariano) por sesenta votos de ciento dos que hubo. Para secretarios fueron electos, el sr. Cebadúa por sesenta y cinco votos contra treinta y cuatro que tuvo el sr. Tarrazo (D. Francisco), y el mismo sr. Tarrazo por sesenta y cuatro votos contra diez y nueve, dados al sr. Jimenez. Todas estas elecciones, excepto la de vicepresidente, fueron en segundo escrutinio, por falta de pluralidad absoluta de votos en el primero.

Se mandó pasar á la comision ordi-

naria de hacienda un oficio del ministro de guerra, con que acompaña una consulta del capitán general de Puebla D. Domingo Luaces, proponiendo ciertas contribuciones.

A la de poderes, con los antecedentes de la materia, un oficio del primer secretario de estado, haciendo reflexiones sobre la providencia que dictó el soberano Congreso concediendo un diputado mas á la provincia de Coahuila.

A la de constitucion, un oficio del mismo secretario, para que por esta sola vez se permita aumentar el número de preladados grandes cruces de la orden imperial de Guadalupe, en atencion á que cuando se formaron los estatutos, no se tuvo presente el reino de Goatemala, donde hay un arzobispo y tres sufraganeos.

Se mandaron devolver al gobierno, como pide por conducto del ministro de la guerra para hacer algunas reformas, los arreglos de los cuerpos de artillería y de ingenieros.

Se oyeron con agrado la felicitacion que dirige al soberano Congreso por su instalacion la junta de caridad de los hospitales generales de Goatemala, y una exposicion del consejero de estado D. Tomás Salgado dando gracias por habersele propuesto dicha plaza.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia, en que avisa no poder el emperador recibir hoy la comision que ha de llevarle el decreto al principio mencionado, por indisposicion de salud que le impide vestirse; pero que lo hará mañana á la hora que tuviere á bien el soberano Congreso.

Con este motivo propuso el sr. Castillo (D. Florencio), que se faculte á la misma comision para que despues de entregado el decreto pase á felicitar al príncipe imperial, al de la union, y á la princesa de Iturbide.

Se opuso el sr. Esteva á que la comision para felicitar á los dos últimos se compusiera de igual número que la que lleva el decreto y ha de felicitar al príncipe imperial, porque entonces no habria la diferencia debida.

En vista de esto propuso el mismo sr. Castillo: "que la comision para dicho príncipe de la union y princesa de Iturbide, fuera de doce señores diputados;" y así se acordó, aprobándose tambien lo demas propuesto por el sr. Castillo. Nombró el sr. Presidente para la segunda comision á los once primeros señores de la primera, y al secretario mas antiguo.

Se concedió permiso al sr. Leon, diputado por Oajaca, para acercarse al gobierno á gestionar sobre los ascensos ó grados que le correspondan en su carrera militar por los servicios que hizo á favor de la libertad.

Se mandó á la comision ordinaria de hacienda una instancia de D. José Desnoués, para que se le exima de los derechos que le cobran en esta aduana por unas imprentas que ha traído de Norte América. Lo recomendó el sr. Bustamante (D. Carlos) por las ventajas que debe traer al imperio la multiplicacion de imprentas.

Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen sobre vínculos, una solicitud del sr. diputado Cañedo, para que se le permita gravar sus fincas vinculadas hasta en cantidad de treinta mil pesos.

El sr. Cobarrubias hizo presente que corria un impreso en que se vertian especies antireligiosas, y que para perseguirlo, se le concediera licencia de acercarse á la autoridad correspondiente.

Algunos señores opinaron que no necesitaba licencia para eso.

El sr. Rodriguez fué de sentir, que si el sr. Cobarrubias habia de comparecer ante alguna autoridad, era preciso que obtuviera licencia del soberano Congreso, sin la cual no podia ni aun deponer como testigo; pero que en su concepto, para los fines que se propone dicho sr., bastará, que conforme al reglamento vigente de imprenta, excite á los fiscales de ella.

El sr. Bustamante (D. Carlos), alabando el celo religioso del sr. Cobarrubias, se opuso, per no creerlo decoroso al caracter de diputado, á que se

constituya delator, y opinó que se limite á excitar á los fiscales.

El sr. Cobarrubias dijo: que no era indecoroso ser acusador público, lo cual no es lo mismo que delator.

Se pregunto al soberano Congreso, si el sr. Cobarrubias necesitaba licencia para el objeto que ha indicado y resultó que nó.

Se aprobó un dictámen de la comision de gobernacion, proponiendo que el ayuntamiento de esta córte quede expedido en sus facultades, respecto á la venta de los potreros de Ahuehuate y Enmedio, y pueda por lo mismo proceder ulteriormente con arreglo á las leyes, así como hasta aquí lo ha verificado; y que antes de todo trámite se haga saber esta resolucion á las partes.

Se leyó de nuevo, por las variaciones que han inducido las elecciones de hoy, la lista de las comisiones que han de acompañar á SS. MM. II. el dia de la coronacion.

Se leyó un dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre aumentar el impuesto que hoy pagan el vino y los aguardientes.

El sr. Esteva hizo presente que era necesario tomar providencias acerca de los bienes de las religiones laicales suprimidas, para que no se extraviaran, pues habia llegado á su noticia que se habia dispuesto de cantidad de pesos existentes en un convento de belemitas. Dijo que hacia proposicion formal, y que la pondria por escrito.

El sr. Zavala recordó tambien el dictámen de la comision de hacienda que creia entregado á la secretaria, sobre una proposicion suya relativa á los bienes destinados á traer misioneros de España.

Se leyó una indicacion de algunos individuos de la comision de constitucion para que se les dispense de asistir á las sesiones, con el fin de dedicarse exclusivamente al proyecto de constitucion.

La explanaron los señores Valdés y

Esteva, manifestando los obstáculos que hay, principalmente en la estacion actual de lluvias, para que la comision se reuna de noche.

Se opusieron los señores Castillo (D. Florencio), Lombardo, Bustamante (D. Xavier) y secretario Tarrazo por no privar al Congreso de las luces de dichos señores, y el sr. Marin manifestó que podian tener tiempo suficiente, aunque con molestia. Por último, la proposicion no fué admitida; y aunque el sr. Castillo quiso hacer otra, se tubo por mejor dejar la cosa en el estado que antes, fiando del conocido celo y honor de los señores de la comision el mas pronto desempeño de ella.

Salvaron su voto en esta resolucion los señores Esteva y Martinez de los Rios, quien tenia hecha una proposicion igual.

Se leyó una proposicion de los señores Aranda (D. José Mariano) y Calleja, para que se suspenda la extraccion de caudales del imperio, pero habiendose manifestado que la suspension está hecha, y que la comision de hacienda se ocupa de ello, la retiraron.

Otra del mismo sr. Aranda, sobre que al padre de la emperatriz se le conceda con algun título. Pidió que se tuviera por urgente, y se declaró que no lo era.

Otra del sr. Argandar, para que se excite á los sábios á escribir sobre nuestra constitucion, se declaró urgente.

Otra del sr. Martinez de los Rios, sobre que se dé el manifiesto que está mandado mucho tiempo há, y que se arregle á nuestras circunstancias actuales.

Se levantó la sesion para entrar en secreta; y concluida ésta á las dos de la tarde, se abrió de nuevo la pública para dar cuenta con un dictámen de la comision especial de ceremonial sobre que los caballeros de la orden imperial de Guadalupe asistan á la funcion de la coronacion con las corporaciones á que pertenezcan; y los que no tuvieran lugar en ninguna, se interpolen con la di-

putacion provincial y ayuntamiento, despues del segundo individuo de aquella, y del decano de éste. Quedó aprobado y se levantó la sesion.

SESION

del día 26 de junio de 1822.

Se dió principio á la sesion á las nueve y media de la mañana con la lectura de la acta del día anterior, la cual quedó aprobada.

Consecutivamente el sr. Tarrazo (D. Francisco) tomó la palabra y dijo: que los individuos que deben componer el consejo de estado estaban ya elejidos por el gobierno, y que consideraba no deberse diferir el juramento que deben prestar en el Congreso, á fin de que quedara instalado, y pudiera concurrir al acto de la coronacion para hacerla mas solemne y magestuosa; por todo lo cual concluyó pidiendo, que se señalase el día inmediato para que compareciese á cumplir con aquel requisito. El Congreso tomó en consideracion el asunto, y mientras que se recorrian los decretos á que habia de arreglarse la fórmula del juramento, se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, relativo á la eleccion verificada en los señores D. Manuel Jimenez Baylo, Br. D. Carlos Espinosa de los Monteros y D. Bartolomé Salido. Se contraía la duda á que en las elecciones no se dió á cada uno de los individuos del ayuntamiento de la capital el voto, que segun la convocatoria les correspondia, sino uno solo por haberse todos comprometido en que el ayuntamiento no tuviese mas que una sola voz; y la comision fundada en varias razones concluia opinando "que se aprobasen dichos poderes, y que no se permitiese la salida del sr. Aviléz, suplente de la misma provincia, mientras no viniese el electo en clase de letrado." Puesto á discusion, el sr. Bocanegra expuso: que lejos de parecerle un motivo de nulidad el que se alegaba, creia mejor hecha la eleccion, porque de esa mane-

ra el ayuntamiento no habia tenido la preponderancia de votos que les habia dado la convocatoria sobre los demas electores de la provincia; por lo que opinó que el dictámen debia aprobarse.

El sr. Martinez Vea se opuso, diciendo que no debian admitirse elecciones nulas, como entendia serlo la de que se trata, por no haberse arreglado á la forma prevenida.

El sr. Argüelles, individuo de la comision, y el sr. Valdés lo apoyaron fundados en diversas razones; y habiendose preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y puesto á votacion se aprobó el dictámen en todas sus partes.

Se dió cuenta con varios oficios sobre arribadas y salidas de buques de los puertos del mar del sur, su cargamento y pasajeros; y quedando el Congreso enterado, se acordó se archivasen.

Se leyeron unas exposiciones de los ayuntamientos de Tepic, pueblo del Venado, Ixtacuixtla, Valle del Pilon, y del alcalde de Huejotitan, en que felicitan al Congreso por su instalacion, y otro del ayuntamiento de Zacatecas por el nombramiento de emperador hecho en la persona del sr. D. Agustin de Iturbide, y se acordó que se expresase en la acta haberse oido con agrado. Asimismo se dió cuenta con otra exposicion del ayuntamiento de Toluca, acompañando tres monedas de distintos metales con que proclamó la independencia, y habia reservado para significar al Congreso las tiernas memorias que conservaba á los dignos padres de la patria. En su vista se determinó que se hiciese mencion honrosa y se dieran las gracias á aquella corporacion por su patriotismo, archivandose las monedas en la secretaría del Congreso.

Se dió cuenta con un oficio á que se acompañaban las actas del juramento prestado por los pueblos de Tecomanlan y Tejozueca, y se mandaron pasar al gobierno, adonde corresponden. Igual resolucion se dictó respecto de otro oficio contraido á la acta celebra-

da en el ayuntamiento de Juchi, á fin de celebrar la eleccion hecha de empéador.

Se leyó uno del cura de Tepeyanco, D. Juan José Fernandez de Lara, al cual acompañaba número de ejemplares de un impreso sobre monarquía hereditaria, para que se repartiese á los señores del Congreso; y se determinó que así se verificara y se avisase de su recibo.

En este estado se volvió á tratar de la indicacion pendiente sobre el juramento del consejo de estado, y en vista de un oficio del ministerio de relaciones interiores y exteriores, en que el gobierno proponia varias dudas relativas al mismo consejo y juramento que deberia prestar, se mandó pasar, de toda preferencia, á la comision que entendió en la materia.

Se leyó un dictámen extendido por la de legislacion de resultas de una solicitud de D. José Maria Calderon en que pedia se pusiese en práctica la ley dictada por las córtes de España sobre mayorazgos, á efecto de mandar disponer de la parte de bienes vinculados de que es poseedor; y concluida su lectura el sr. Valdés recomendó la importancia de la materia, y pidió que se imprimiese de preferencia.

El sr. Alcocér hizo presente, como individuo que fué de la de justicia, que ésta habia extendido otro dictámen sobre el mismo asunto, y que si habia de imprimirse el anterior, este tambien debia serlo para ilustrar la materia; y habiendose suscitado una ligera discusion sobre el particular, los señores Cobarrubias y Gonzalez apoyaron la indicacion, agregando el sr. Bocanegra, que debiendo correr como dictámenes de la comision, y mereciendo estas igual consideracion, no habia motivo para que se prefiriese el uno mas bien que el otro. En resumen, quedó acordada la impresion del primero, y al tiempo de votarse acerca de la del segundo, el sr. Esteva insinuó que mal podia acordarse la impresion de un dictámen que aun no se habia leído, y se suspendió la votacion á causa de no estar á la mano, y haber otros asuntos de urgencia, segun expresó el sr. Presidente, que-

dando, de resultas de todo, pendiente la resolucion del punto cuestionado.

Se leyó otro dictámen de la comision de hacienda, motivado de una proposicion del sr. Abarca reducida á que se excluyan los sueldos de los militares del descuento mandado hacer en decreto de 11 de marzo del presente año, y en su vista el sr. Valdés indicó que no se hablaba de otra proposicion anterior que tenia hecha sobre la materia.

El sr. Marin hizo con este motivo algunos observaciones sobre que no debia pararse la atencion en que las proposiciones se hiciesen por uno ú otro de los individuos del Congreso; y habiendo contestado los señores Valdés y Bocanegra, se preguntó si volveria á la comision, en union de la de guerra, de preferencia, y así se acordó, á fin de que se tenga presente la proposicion reclamada.

Otro de la comision de justicia, de resultas de una queja de D. Vicente Valdés contra el juez de letras D. Pedro Jove, sobre haber allanado su casa y otros particulares, y se señaló el martes próximo para su discusion.

Uno de la de hacienda sobre aprehension de 14000 pesos que llevaba ocultos y sin guia D. Francisco Dominiani; en el cual concluye manifestando "que debe devolverse el expediente al poder ejecutivo, á fin de que dicte la providencia conveniente para que se pase al judicial, á quien corresponde;" y quedó aprobado.

Otro de la misma comision, relativo á proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que se libre órden al gobierno para que averigue el hecho contraido á una partida de grana de valor de 100000 pesos que en marzo de 814 estrajo de la provincia de Oajaca D. Ignacio Rayon cuando se retiró de ella; concluia opinando, que "sacandose copia del expediente, se remitiera el original al gobierno para los fines que expresa;" y quedó aprobado.

Otro de dicha comision, de resultas de consulta de la regencia sobre si deben gozar las viudas y menores hijos de los médicos y cirujanos del ejército